



RESOLUCIÓN NÚMERO **482** DE

(**octubre 06 de 2023**)

“Por la cual se convoca a la elección de los Representantes de los empleados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 22 literal n) del Acuerdo 05 de 2013 “estatuto genera, y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución 2013 de 1986 resuelve que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio 10 o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo constituye un medio importante para promocionar la Salud laboral en todos los niveles de la institución, mediante acuerdos con las directivas y responsables del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en función del logro de metas y objetivos concretos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Que, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la institución e igual número de representantes por parte de los trabajadores.

Que, se contempla la participación de cuatro representantes de los empleados, dos (2) principales y dos (2) suplentes, los cuales serán elegidos para un periodo de dos (2) años, mediante votación secreta con posibilidad de ser reelegidos.

Que, se hace necesario convocar a la elección de los Representantes de los empleados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a los empleados de las Plantas de Personal Docente de los Programas de Educación Superior; personal Docente del Bachillerato y personal Administrativo, para elegir cuatro (4) representantes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes deberán pertenecer a alguna de las tres plantas de personal de la institución (Planta de Personal de Educación Superior, Planta de Personal Docente de Bachillerato y Planta de Personal Administrativo) y tener por lo menos un año de vinculación con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central al momento de la elección.

ARTÍCULO TERCERO. El periodo de los cuatro (4) representantes elegidos, dos principales y dos suplentes, será de dos años contados a partir de la fecha de su conformación.

ARTÍCULO CUARTO. Inscripción. Los candidatos deberán inscribirse ante el Área

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el 13 al 20 de octubre de 2023. Al correo seguridadysalud@itc.edu.co

ARTÍCULO QUINTO. La Elección Se realizará el 27 de octubre entre las 10:00 a.m. y las 7:00 p.m. de manera virtual.

PARÁGRAFO. El Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano, designará los jurados.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese al Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano o quien haga sus veces el contenido de la presente resolución para que se lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Profesional del Área de Seguridad y Salud en el trabajo o quien haga sus veces organizará lo pertinente para el evento.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 días de octubre de 2023.

EL RECTOR,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - secretario general
Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Andrés Eduardo Orduz - Profesional Universitario en Seguridad y Salud en el Trabajo

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------